



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

Nº 025-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de enero de 2026.

Visto: El MEMORANDUM Nº 0010-2026-GR.CUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL, de fecha 28 de enero del 2026, donde el Director de Administración solicita la proyección de la resolución directoral para aprobación del PAC 2026 y el INFORME Nº 008-2026-GR.CUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL-GQG, donde el Jefe de Logística, donde solicita la emisión de resolución directoral con la finalidad de la "Aprobación del Plan Anual de Contrataciones" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y su publicación en la plataforma SEACE, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Supremo, señala que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de Contrataciones del Estado, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2023/DRSC/U.E.408-HE/AL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para la contratación de Bienes y Servicios en la fuente de Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para la contratación de Bienes y Servicios en la fuente de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/5,079,178.00 Soles y para adquisición de activos no financieros por un monto de S/. 163,625.00 Soles;

Que, conforme el documento de visto El MEMORANDUM Nº 0010-2026-GR.CUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL, de fecha 28 de enero del 2026, donde el Director de Administración solicita la proyección de la resolución directoral para aprobación del PAC 2026 y el INFORME Nº 008-2026-GR.CUSCO/G.R.S.C/U.E.408/HE/UL-GQG, donde el Jefe de Logística, donde solicita la emisión de resolución directoral con la finalidad de la "Aprobación del Plan Anual de Contrataciones" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y su publicación en la plataforma SEACE, en

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

Nº 025-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 28 de enero de 2026.

concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)**, de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, para el periodo 2026, por un valor estimado de S/. 194,542.08 soles, por las consideraciones expuestas en la presente resolución del procedimiento de selección con el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINACIAMIENTO	FECHA PREVISTA
1	Concurso Público Abreviado	2-Servicio	Servicio de Seguridad y Vigilancia	194,542.08	Recursos Ordinarios	Febrero 2026
TOTAL					194,542.08	

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición.

ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....
C.D. Carlos A. Alpuketa Arenas
C.O.F. 59583
DIRECTOR EJECUTIVO